MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 618 /

TEMUCO, 06 FEB. 2024

VISTOS

1. La Providencia N° 186, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones (3, 4) 2023, presentada por EMA EDITA RIVAS MANOSALVA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 37 de fecha 30.01.2023 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio N°42816606 año 2014, con calificación entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 25.11.2023, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	**EMA EDITA RIVAS MANOSALVA.**
RUT	:	[redacted]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[redacted] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	:	**$50.650. DEPOSITO EN CUENTA RUT N° [redacted] BANCO ESTADO.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO 2023 (Cuota 3, 4) ROL AVALUO 3083-69.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario ($ 50.650.-) Menor Ingreso.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Dirección de Administración y Finanzas

POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcf
- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- **PROV 186**

IDDOC: 2862542